taba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 15.7 R(CE) 3.821-85; 140.24 LOTT, de la que es autor/a TRANSPORTES ANDUSMENDI 2004 S.L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo artículo 143.1.G LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a TRANSPORTES ANDUSMENDI 2004 S.L., como autor de los mismos, la sanción de 2001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 29 de enero de 2007.–El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:
LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
O.M .- Orden Ministerial.
OOMM .- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).
CE .- Constitución Española.
R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.
07/1469

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-2539/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSEFA POMBO LISTA, siendo su último domicilio conocido en Perú, 13 - 6.ºA, Carballo (La Coruña), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-002539/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-002539/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra JOSEFA POMBO LISTA, titular del vehículo matrícula 9761-DPR, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 036676, a las 11:20 horas del día 24 de mayo de 2006, en la carretera: A-8. Km: 239 por los siguientes motivos:

CARECER DE DISCO/OS DIAGRAMA QUE ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26 de septiembre de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10 de octubre de 2006, y 22 de noviembre de 2006 a JOSEFA POMBO LISTA el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos que estando obligado no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 15.7 R(CE) 3.821-85; 140.24 LOTT, de la que es autor/a JOSEFA POMBO LISTA y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.G LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a JOSEFA POMBO LISTA, como autor de los mismos, la sanción de 2001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 29 de enero de 2007.–El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:
LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
O.M .- Orden Ministerial.
OOMM .- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).
CE .- Constitución Española.
R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.
07/1470

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-2546/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Trans Ladin, S. L.,